



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 369/84.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Desaféctase la fracción de terreno de su destino actual de calle pública, ubicada entre las parcelas 2587 e y 2573 a de la Circunscripción XI - Sección Rural, cuyas medidas son 9,30 por 160,90 mts., lo que hace una superficie de 1.496,37 m² y cuya nomenclatura catastral es según plano, N° 118-58-83 Giro. XI - Sec. G - Frac. XII.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

_____ DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
_____ EN BELEN DE ESCOBAR, A VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL
_____ NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 103/84.-

GUILLERMO JORGE ALVAREZ
SEC.
H. CONCEJO DELIBERANTE



JORGE CLAUDIO LARRONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE